



AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 08 de octubre aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso publico municipal, así como industrias callejeras (quioscos) y ambulantes y rodaje cinematográfico y cuyo texto íntegro se hacen público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo primero: tarifas:

Todo tipo de puestos ambulantes y vehículos dedicados a la venta ambulante el metro cuadrado día 0.50 Euros.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casarabonela a 03 de enero de 2013.

El Alcalde,

Fdo. D. Francisco Gómez Armada.